

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

SALA No. 31 DE 11 DE JULIO DE 2019

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2009-00246	LUIS ANTONIO PUERTO VALDERRAMA C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. DECLARA LA VALIDEZ CONDICIONADA DE LA EXPRESIÓN "O ESPECIALIZACIÓN" CONTENIDA EN EL NUMERAL 1 ° DE LA CIRCULAR MT 1350-1-11859 DEL 4 DE MARZO DE 2008, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA EXPRESIÓN SE REFIERE A UNA FORMA OPCIONAL DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS CONTEMPLADOS EN LA LEY. 2. DECLARA LA NULIDAD PARCIAL DEL NUMERAL 1 ° DE LA CIRCULAR MT 1350-1-11859 DEL 4 DE MARZO DE 2008, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ÚNICAMENTE EN LO QUE CONCIERNE A LA EXPRESIÓN "EXPEDIDA POR LA ESCUELA RESPECTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL" POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA. 3. DECLARA IMPROCEDENTE LA PRETENSIÓN DE NULIDAD PROMOVIDA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NRO. 003832 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, "POR LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ANTONIO PUERTO VALDERRAMA, CONTRA LA CIRCULAR MT 1350-1-11859 DE 4 DE MARZO DE 2008", PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES ESGRIMIDAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.
2	2010-00068	BAVARIA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. GIRALDO	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
3	2011-00398	MARCELA RAMÍREZ SARMIENTO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	NACIÓN - MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - HOY MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	DR. GIRALDO	FALLO VER	NEGATIVA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, CONFORME CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.
4	2015-00497	CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO, VIVIANA ELEONORA CASTILLO MELO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRO	DR. GIRALDO	AUTO VER	REVOCA LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA INICIAL EL 25 DE ABRIL DE 2017 QUE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL POR PARTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA.
5	2017-00147	INVERSIONES LAC S.A.S.	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	DR. GIRALDO	AUTO VER	REVOCA EL AUTO APELADO PROFERIDO EL 24 DE ENERO DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, SEGÚN LO EXPLICADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD.
6	2015-00045	SARA INÉS LOZANO PÉREZ	COONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	DR. GIRALDO	AUTO VER	REVOCA EL AUTO APELADO PROFERIDO EL 24 DE ENERO DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, SEGÚN LO EXPLICADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD.
7	2019-00082	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTRA	DR. GIRALDO	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS. 2. SEPARA A DICHO MAGISTRADO DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
8	AC-2019-00714	JHON JAIR SEGURA TOLOZA	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 17 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE NEGÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, ACORDE CON LAS RAZONES ANALIZADAS EN LA PARTE MOTIVA. DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ AUSENTE CON EXCUSA.
9	AC-2018-04255	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ	DR. GIRALDO	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 22 DE MARZO DE 2019 POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO Y, EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA FORMULADA POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
10	AC-2019-01591	MARTHA INÉS LLANO MARTÍNEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 30 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SE DENEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
11	AC-2019-01242	JORGE ACOSTA RODRÍGUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 2 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGÓ EL AMPARO DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
12	AC-2019-00989	GRAN TIERRAS ENERGY COLOMBIA LTDA.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 22 DE ABRIL DE 2019 POR LA SECCIÓN TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
13	AC-2019-00768	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - SALA PRIMERA DE DECISIÓN	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 28 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, MEDIANTE LA CUAL RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA DEFENSA Y A LA IGUALDAD, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
14	2013-00421	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
15	2013-01049	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
16	2013-00432	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
17	2013-00415	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
18	2016-00210	GASEOSAS LUX S.A.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
19	2016-01941	JHON JAIRO TORRES TORRES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
20	2017-00448	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
21	2013-00429	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.

SALA No. 31 DE 11 DE JULIO DE 2019

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
22	2013-02492	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO VER	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
23	2018-00150	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
24	2017-00334	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DRA. PEÑA	AUTO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, RESPECTO DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 141 DEL CGP, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
25	2018-00198	CARLOS RAFAEL PARALES CARDOZO	SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION	DRA. PEÑA	AUTO	1. DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA, DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
26	AP-2018-00036	NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	NACIÓN - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DRA. PEÑA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO QUE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
27	AP-2017-01362	LUCAS ANDRÉS QUINTERO VELÁSQUEZ Y OTRO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRA	DRA. PEÑA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECRETARON MEDIDAS CAUTELARES CONSISTENTES EN QUE LOS RECURRENTES EFECTÚEN MONITOREO CONSTANTE DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ CON EL FIN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE ESTIMEN NECESARIAS PARA EVITAR QUE, EN NINGUNA ÉPOCA DEL AÑO, LLEGUEN A NIVELES QUE EXCEDAN EL COLOR AMARILLO (MODERADO) Y, QUE EN CASO DE SOBREPASAR DICHO NIVEL, ADOPTEN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS PERJUDICIALES Y DE RESTAURACIÓN AL NIVEL AMARILLO; E INFORMEN A LOS CIUDADANOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE, EN REDES SOCIALES Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES.
28	AP-2004-00010	ALEJANDRO ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DRA. PEÑA	AUTO	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA. 2. EXHORTA AL COMITÉ DE VERIFICACIÓN CREADO EN LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EL 7 DE MARZO DE 2005, PARA QUE ADOpte LAS MEDIDAS ADICIONALES TENDIENTES A GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, CON EL FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO, SIN MÁS DILACIONES, ACOJA LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE DRENAJE PLUVIAL DENOMINADO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y EJECUTE LAS ACCIONES QUE ALLÍ SE PREVÉN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ZONA DEL BULEVAR DE SARIE BAY.
29	AC-2019-02356	YIRLEY BUENO PEÑALOZA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO Y OTRO	DRA. PEÑA	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
30	AC-2019-01124	VÍCTOR MANUEL MORENO MORALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO	DRA. PEÑA	FALLO	REVOCA EL FALLO IMPUGNADO DE 9 DE MAYO DE 2019, DICTADO POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO. EN SU LUGAR, DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO DEL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
31	AC-2018-04222	HOOVER MOLINA VÉLEZ Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA Y OTROS	DRA. PEÑA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 15 DE MAYO DE 2019 QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.
32	AC-2019-01001	GLORIA STELLA MELLADO ARANZALEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DRA. PEÑA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA.
33	AC-2019-01509	MARTHA CECILIA BOTERO BOTERO	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y OTRO	DRA. PEÑA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
34	AC-2019-01517	MARÍA LIGIA ARCILA HERNÁNDEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y OTRO	DRA. PEÑA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
35	AC-2019-02209	LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ARANDA	HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y OTRO	DRA. PEÑA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA.
36	AC-2019-00196	MARÍA ISELIA MONTOYA JARAMILLO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DRA. PEÑA	AUTO	DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
37	AC-2018-03763	HERNÁN VALLEJO NARVÁEZ	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA	DRA. PEÑA	AUTO	DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO OSWALDO GIRALDO LÓPEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
38	AP-2011-00360	JOSÉ AUGUSTO MEDINA CARVAJAL	MUNICIPIO DE MISTRATÓ - RISARALDA Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	2011-00360-02.doc
39	AC-2018-04104	MARÍA EUGENIA CANO USUGA Y OTROS	JUZGADO 18 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y OTRA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA PROFERIDA EL 17 DE ENERO DE 2019 POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
40	AC-2019-02882	ENITH DEL CARMEN NIETO MEJÍA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
41	AC-2019-01284	GERMAN DAVID QUINTERO CASTRO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA PROFERIDA EL 10 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO.
42	AC-2019-01228	NEPSA DEL QUINDÍO –EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. –E.S.P.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA PROFERIDA EL 8 DE MAYO DE 2019 POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.
43	P.I.2017-01693	JAIME ECHEVERRY MARÍN	HÉCTOR DARIÓ PÉREZ PIEDRAHITA	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA PROVIDENCIA APELADA, ESTO ES, LA SENTENCIA DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y, EN SU LUGAR, NIEGA LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL SEÑOR HÉCTOR DARIÓ PÉREZ PIEDRAHITA COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS (ANTIOQUIA) PARA EL PERIODO 1998-2000. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. CON SALVAMENTO DE VOTO DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.
44	2009-00195	VISOR CIA LIMITADA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

SALA No. 31 DE 11 DE JULIO DE 2019

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
45	2012-00509	ANA BEATRIZ AHUMADA DEL BUSTO Y OTROS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, ESTO ES, LA SENTENCIA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EXPEDIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
46	AP-2018-00068	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL QUINDÍO	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. MODIFICA EL ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, ASÍ: "PRIMERO: NEGAR LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, FORMULADAS POR LA NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE, POREI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y POR EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, A EXCEPCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA". 2. ADICIONA LA SENTENCIA APELADA, ASÍ: "DÉCIMO: ORDENAR AL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUE ADEMÁS DE LO YA DICTADO EN LA SENTENCIA POPULAR DE PRIMER GRADO, PRESENTE PROYECTO JUNTO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO; CON EL OBJETO DE JALONAR RECURSOS Y APLICARLOS A OBRAS CONCRETAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE GÉNOVA CON EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASÍ MISMO, EN DICHO PROYECTO, TAMBIÉN SE DEBEN COMPROMETER RECURSOS DE LA NACIÓN (POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE), EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE COORDINACIÓN, CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIEDAD CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 288 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991. DÉCIMOPRIMERO: ORDENAR QUE SE REALICEN Y/O INSTALEN MESAS DE TRABAJO, CON LA PRESENCIA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL PUEBLO - REGIONAL QUINDÍO Y DE LA PROCURADURÍA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LAS CUALES TENDRÁN A SU CARGO LA ADOPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SENTENCIA POPULAR, DICHAS MESAS DE TRABAJO, DEBERÁN REALIZARSE COMO MÍNIMO UNA (1) VEZ AL MES, Y LAS ACCIONES Y DETERMINACIONES QUE SE ADOPTEN O SE VERIFIQUEN EN ELLAS, DEBERÁN SER INFORMADAS POR LAS MENTADAS AUTORIDADES AL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA SENTENCIA, EL CUAL FUE INTEGRADO Y/O CONFORMADO POR LA SALA QUINTA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN SU FALLO DE 4 DE OCTUBRE DE 2018. DÉCIMOSEGUNDO: INSTAR AL MUNICIPIO DE GÉNOVA, AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y, POR ÚLTIMO, A LA NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EN OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y, ASÍ MISMO, ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA EFECTOS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y
47	AP-2016-00066	JOSEFINA HUFFINGTON ARCXHOLD Y OTROS	NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	2016-00066-01.- SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
48	AP-2016-00526	NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA REGIONAL DE RISARALDA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	2016-00526-01.doc
49	AP-2015-00114	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	2015-00114-01.doc
50	AC-2019-01158	ÁLVARO HERNANDO AROCA COLLAZOS	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 25 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, QUE DECLARÓ LA OCURRENCIA PARCIAL DE LA COSA JUZGADA Y NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA Y, EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PROVIDENCIA.
51	AC-2019-00180	ROMÁN DE JESÚS DE LA ROSA MONTENEGRO	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA DE 12 DE MARZO DE 2019, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, QUE DENEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL HÁBEAS DATA DEL SEÑOR ROMÁN DE JESÚS DE LA ROSA MONTENEGRO. 3. ORDENA AL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, PROFIERA PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE ARRESTO IMPARTIDA EN CONTRA DEL SEÑOR ROMÁN DE JESÚS DE LA ROSA MONTENEGRO. UNA VEZ PROFIERA PROVIDENCIA DEBERÁ COMUNICARLE DE MANERA INMEDIATA A LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE ARRESTO IMPARTIDA MEDIANTE OFICIO 93EPG DE 8 DE FEBRERO DE 2016. 4. EXHORTA A LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL PARA QUE, UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE ARRESTO EN CONTRA DEL SEÑOR ROMÁN DE JESÚS DE LA ROSA MONTENEGRO, EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PROCEDA A ACTUALIZAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES (SIAN) LA NOVEDAD.
52	AC-2019-01516	MARTHA IDA PUERTA VALENCIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO - SALA DE DECISIÓN CUARTA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 30 DE MAYO DE 2019 PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO Y DENEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LA ACTORA.
53	AC-2019-02799	JOSÉ CALASANZ FONTECHA VANEGAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DR. SERRATO	FALLO	NIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO PROMOVIDA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
54	AC-2019-00158	ALEIDA MANJARREZ VERGARA Y OTRO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 7 DE JUNIO DE 2019 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA ACTORA PARA, EN SU LUGAR, DECLARAR SU IMPROCEDENCIA CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
55	AC-2019-02758	BENEDICTO MORA HERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DR. SERRATO	FALLO	NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR, POR INTERMEDIO DE APODERADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.